

Elementos para una historia del presente de lo social-asistencial

Melisa Campana¹
Roberto Zampani²

Resumen

El presente trabajo se propone revisar una serie de nociones, a nuestro entender, fundamentales para ensayar una suerte de rastreo historiográfico sobre el campo de lo asistencial. Para ello, recupera algunos tramos del recorrido realizado por Robert Castel, abriendo por momentos el diálogo con autores como Jaques Donzelot o Emile Durkheim. Este breve repaso se funda en la convicción de que conocer la historia y el desarrollo de la asistencia nos brinda herramientas para enfrentarnos, como profesionales de lo social, a las avanzadas en contra de las protecciones públicas, a la vez que nos ofrece claves heurísticas para reflexionar críticamente sobre la actualidad de lo social-asistencial.

Palabras clave: asistencia - trabajo - solidaridad - derecho social

“Se puede reivindicar un derecho porque un derecho es una garantía colectiva, legalmente instituida, que más allá de las particularidades del individuo, le reconoce el status de miembro hecho y derecho de la sociedad, por ello mismo ‘derechohabiente’ para participar en la propiedad social y gozar de las prerrogativas esenciales de la ciudadanía (...) un derecho como tal no se negocia, se respeta”
Robert Castel (2004:101-102)

Introducción

En nuestras clases destinadas a los estudiantes de los primeros años de Trabajo Social, se presenta la necesidad de reconstruir una posible historia de la asistencia. Posible historia, ya que el mismo término “asistencia” se torna inespecífico. Por esto, encontramos que la “historia oficial” se refiere a toda práctica de ayuda o solidaridad en la historia como parte de la tradición de la asistencia. Desde hace unos años, vía incorporación de diversos autores y tradiciones sociológicas, intentamos desmontar ese discurso, tratando de reconstruir una historia que nos permita reconocer el presente.

Como resistencia a la moda benéfico-filantrópica del enfrentamiento a la cuestión social en los ‘90 y en la búsqueda por profundizar la mirada sobre el fenómeno de la asistencia como parte del debate sobre derechos de ciudadanía a la protección, transparentar el desarrollo histórico de los dispositivos socio-asistenciales nos permite avanzar sobre propuestas hacia el hoy.

Para esto, la obra de Robert Castel se torna de suma importancia. Recorriendo las distintas producciones de este sociólogo francés, pero fundamentalmente dos títulos específicos, *Las metamorfosis de la cuestión social* (1997) y *La inseguridad social* (2004), podemos buscar pistas que nos ayuden a pensar la asistencia en el marco histórico occidental y a profundizar la idea de protección social en su relación con el mundo del trabajo. Como un andamiaje socio-institucional referido a la asistencia, requiere verse a través del prisma de la historia

¹ Licenciada en Trabajo Social (UNR). Docente de la Escuela de Trabajo Social (UNR). Becaria CONICET. E-mail: melisacampana@gmail.com

² Magister en Servicio Social (Pontificia Universidad Católica de San Paulo). Docente de la Escuela de Trabajo Social (UNR). E-mail: rzampani@hotmail.com

para entender su accionar hoy, en épocas de crisis que interpelan las formas de protección a la ciudadanía.

Proponemos, por ello, una recorrida conceptual de la obra referida y su relación con distintos autores que permitan completar este cuadro de época. Porque creemos que conocer la historia y el desarrollo de la asistencia nos permitirá enfrentarnos, como profesionales de lo social, a las avanzadas en contra de las protecciones públicas, cenizas de un modelo noventista que no termina de desaparecer.

La cuestión de la cuestión social

En *Las metamorfosis de la cuestión social* (1997) Robert Castel se refiere a la “nueva cuestión social” y, vinculándola con el derrumbe de la condición salarial, asevera que se trata de la cuestión del estatuto del sector asalariado. Sostiene que el desempleo es la manifestación más visible de la transformación de la coyuntura del empleo, pero que la precarización es la característica más importante, porque permite comprender los procesos que nutren la vulnerabilidad social y la desafiliación. La diversidad y discontinuidad de las formas de empleo están reemplazando, según él, al paradigma del empleo homogéneo y estable: el contrato de trabajo por tiempo indeterminado pierde su hegemonía, apareciendo en su lugar “formas particulares de empleo”.

Reconoce tres puntos de cristalización de esta cuestión: la desestabilización de los estables; la instalación en la precariedad; el déficit de lugares ocupables en la estructura social. Propone una hipótesis general para demostrar y explicar la complementariedad de lo que ocurre entre un eje de integración por el trabajo y otro de inscripción relacional, definiendo, a partir de sus cruces, tres zonas de diferente densidad de las relaciones sociales: zona de integración; zona de vulnerabilidad; zona de desafiliación.

Para Castel, la situación actual está marcada por la conmoción que se produce con respecto a la condición salarial. A partir de allí propone una caracterización socio-histórica del lugar ocupado por el salariado, buscando señalar qué suponen de común y de diferente las antiguas situaciones de vulnerabilidad de masas y la precariedad actual. Se trata de una caracterización socio-histórica en el sentido de una historia del presente; de allí la elección del término metamorfosis, para identificar las transformaciones históricas del modelo y subrayar lo que sus principales cristalizaciones tienen de nuevo y de permanente.

Historia del presente porque una de las preocupaciones centrales de Castel es que hoy las formas de administración de lo social se ven transformadas y se produce un retorno masivo del recurso al contrato y al tratamiento localizado de los problemas. La contractualización traduce e impulsa una recomposición del intercambio social de una manera cada vez más individualista. Paralelamente, la localización de las intervenciones recobra una relación de proximidad entre los participantes directamente afectados. Este nuevo régimen de las políticas sociales puede interpretarse parcialmente a partir de la situación anterior a las protecciones, cuando los individuos tenían que enfrentar con sus propios medios los sobresaltos generados por el parto de la sociedad industrial.

Observan Soldano y Andrenacci¹ que durante la década del ‘90 se produjo, fundamentalmente en latinoamérica, un pasaje desde una política social cuyo centro de gravedad se situaba en la extensión de protección pública a través del empleo formal y de grandes instituciones universalistas, a otra cuyo centro de gravedad es la lucha contra la pobreza y el refuerzo de una red de seguridad mínima “por detrás y por debajo” del mercado de trabajo.

En particular, la política social asistencial del Estado de Bienestar -o Estado Providencia, o Estado Interventor, según el caso- creó mecanismos de transferencia de bienes y servicios a aquellos individuos y grupos que no eran absorbidos por el mercado de trabajo en expansión,

o cuya absorción era muy irregular como para satisfacer condiciones de vida básica en sociedades monetarizadas: los “pobres” en sentido contemporáneo.

La política social siempre codificó y reguló las formas de integración, a la vez que gestionó la desafiliación, aunque no se le llamara “política social”. Siempre han existido patrones a través de los cuales las sociedades han regulado sus formas de integración; en las sociedades modernas la condición salarial fue la forma de expresión dominante de ese patrón integrativo. La política social moderna aparece, en síntesis, como un conjunto de grandes mecanismos regulatorios de la integración.

La política social -como conjunto de formas de intervención de la sociedad sobre sí misma- ha seguido, según Soldano y Andrenacciⁱⁱ, un doble patrón: una intervención en el centro, que define los principales mecanismos del proceso de integración social; y una intervención en los márgenes, sobre los mecanismos que fallan, o sobre los sujetos que no pueden acceder a la integración a través de esos mecanismos principales.

Estos autores insisten en que hoy, en el marco de lo que denominan Estado capitalista neoclásico, la política asistencial se orienta a la creación de una red mínima de intervenciones estratégicas sobre los grupos percibidos como portadores de mayor riesgo relativo en la estructura socioeconómica; se multiplican las intervenciones en forma de “programas sociales”, con objetivos, plazos y financiamientos limitados; con fuertes transferencias de responsabilidad a sectores no estatales en la gestión de políticas. Los programas sociales se basan en la intensificación de la focalización de la intervención en necesidades y grupos específicos, inaugurando modalidades de reinserción tutelada de sujetos y grupos de riesgo en el mercado de trabajo.

En el caso puntual de nuestro país, en la última década del siglo XX ocurre un proceso de asistencialización de la política social, pasando desde el Estado regulatorio de la sociedad salarial a un Estado que sólo compensa parcialmente la degradación de aquella: a la degradación de la relación salarial como vector de integración social sucede la deconstrucción sistemática del complejo de intervenciones en el centro y la multiplicación, menos sistemática, de políticas en los márgenes. De este modo, el aspecto asistencial de las políticas sociales pasa a ser el ámbito fundamental de las nuevas formas de intervención social del Estado argentino durante los años noventa, multiplicando y sistematizando los programas que brindan asistencia alimentaria y nutricional, asistencia de salud y empleo temporarioⁱⁱⁱ.

El surgimiento de lo social-asistencial

Castel^{iv} hace referencia a “sociedades sin lo social” entendiéndolas como una configuración específica de prácticas que no se encuentran en todas las sociedades, porque “lo social” aparece como sistemas de regulación instituidos para salvar la brecha entre el sistema político y el sistema económico, un conjunto de dispositivos tendientes a promover la integración de las franjas desocializadas.

Una “sociedad sin lo social” es totalmente regida por las regulaciones de la sociabilidad primaria, es decir, sistemas de reglas que vinculan a los miembros de un grupo sobre la base de su pertenencia familiar, de vecindario y de trabajo, tejiendo redes de interdependencia sin la mediación de instituciones específicas, redes que llevan al individuo a reproducir los mandatos de la tradición y la costumbre. Estas sociedades reafilian a los individuos movilizandolos recursos económicos y relacionales de este sistema autorregulado.

Hay aquí una clara reminiscencia a la obra de Durkheim -a la que volveremos más adelante-, quien señala que en todas las sociedades hay dos grandes tipos sociales discernibles. El primer tipo son las sociedades amorfas que carecen de una organización política; el segundo tipo se caracteriza por su organización política o Estado. Y cada uno de estos tipos se caracteriza por

una forma diferente de solidaridad social: la una se debe a la similitud espiritual, a la comunidad de ideas y de sentimientos, en tanto que la otra surge por la diferenciación de funciones y la división del trabajo.

Durkheim llamó mecánica a la primera clase de solidaridad y orgánica a la segunda, aclarando que debían entenderse como distinciones analíticas. Sostiene que es “una ley histórica el que la solidaridad mecánica, que en un principio se encuentra sola o casi sola, pierda progresivamente terreno, y que la solidaridad orgánica se haga poco a poco preponderante. Mas cuando la manera de ser solidarios los hombres se modifica, la estructura de las sociedades no puede dejar de cambiar”^v.

Siguiendo la relectura de la obra durkhemiana propuesta por Tiryakian^{vi}, podría decirse que cuanto menor sea la magnitud de una sociedad, más prevalecerán las similitudes, mientras que cuanto más extensa (en población y en lazos sociales) es una sociedad, mayor es la competencia por los recursos escasos y más indispensable la diferenciación social para la supervivencia, de modo que la división del trabajo se convierte en la condición primaria del equilibrio social. Por ende, el principal factor, que está en la base de las transformaciones de la solidaridad social y de toda la historia, es el crecimiento simultáneo del tamaño y densidad de las sociedades.

La relevancia de este análisis, en la génesis de las ciencias sociales, radica en cómo reformula la cuestión social a partir de comprender a la sociedad industrial como el momento inaugural de un nuevo modo de relación entre los sujetos sociales. Las protecciones cercanas, asimilables al concepto de solidaridad mecánica, caducaban y ante la amenaza de una desafiliación de masas era necesario repensar la cuestión del vínculo social, para lo cual sería elaborado el concepto de solidaridad orgánica.

Se comprende entonces el razonamiento de Castel^{vii} acerca de que cuando los vínculos de la sociabilidad primaria ya no pueden dar respuesta, la asistencia se transforma en objeto de prácticas especializadas. Así, lo social-asistencial aparece como primera respuesta a la cuestión social en las sociedades pre-industriales de Europa Occidental, y se caracteriza por:

1) ser una construcción de conjunto, de prácticas de función protectora; resulta de una intervención de la sociedad sobre sí misma. Podría hablarse de una “sociabilidad secundaria”, pues se trata de sistemas relacionales independientes de los grupos de pertenencia familiar, de vecindario, de trabajo.

2) presentar un bosquejo de especialización, está en manos de individuos que tienen por lo menos un mandato parcial para llevar a cabo su tarea; la delimitación de una esfera de intervención social suscita la emergencia de un personal específico para instrumentalizarla.

3) bosquejar una tecnificación mínima; el mandatario está obligado a evaluar las situaciones, a seleccionar, a construir categorías para guiar su acción; la práctica debe basarse en un mínimo de saberes, pericia y tecnicidad.

4) plantear la cuestión de la localización de estas prácticas; se introduce una escisión entre las prácticas intra y extra institucionales.

5) dibujar dos criterios de acceso, la pertenencia comunitaria y la ineptitud para el trabajo.

El modelo ideal de lo social-asistencial está dominado en su esencia por dos vectores que delimitan la zona de asistencia: la relación de proximidad que debe existir entre el beneficiario del socorro y la instancia que lo dispensa (domiciliación); y la ineptitud para el trabajo (incapacidad). El núcleo de la asistencia se constituye en la intersección de estos dos ejes: asociar una incapacidad completa para trabajar con una máxima inserción comunitaria.

Señala Castel, como ejemplo, dos tipos de pobreza que intentan saturar algunos de estos vectores. De un lado, la simulación de invalidez, esto es, la puesta en escena y el sufrimiento hecho cuerpo que indica la ineptitud para el trabajo. Del otro, el equilibrio de la sociedad

medieval se ve afectado por los progresos de la diferenciación social, como la movilidad descendiente, que darán lugar a la figura del pobre vergonzante, grupos que detentaron en algún momento una situación más acomodada y que por dejar de ser útiles a la sociedad esconden con vergüenza su nueva condición.

Por último, el desajuste entre oferta y demanda de empleo dará origen a la del mendigo válido. Respecto a este último, a pesar de la condena moral y religiosa a los inútiles, se empieza a pensar que no todos son culpables por no trabajar. Pero esta categoría revela una contradicción: por un lado apunta a la asistencia, pues el mendigo carece de todo, por el otro invita a la represión, pues es apto para el trabajo. La cuestión social justamente tiene que ver con esos desafiliados que ya no pueden ser integrados por las estructuras tradicionales.

Ahora bien, en todo intento de desarrollo histórico sobre la asistencia, sus estrategias y prácticas, hay un apartado obligado de su relación con la religión. Las distintas religiones monoteístas conocidas y ampliamente difundidas -islamismo, judaísmo, cristianismo- existe un capítulo referido a la caridad, a la justicia, a la protección del desvalido y del indefenso. Ya sea por el paraguas teórico, político e ideológico que brinda el cristianismo, o por las diversas prácticas, practicantes y lugares donde se desarrollaban tales prácticas, la iglesia medieval nos invita a reflexionar sobre la estrecha relación entre el andamiaje socio-asistencial y el pensamiento cristiano de la época.

El cristianismo había estructurado dos específicos modos de gestión de la pobreza:

a- una economía de la salvación, según la cual el pobre aparece como un medio para que el rico ejerza la caridad y eso le permita alcanzar la salvación. No implica que la pobreza se desee en sí misma, ni que se quiera al pobre como persona, sino que el rico se salva gracias al pobre, mientras el pobre se salva si acepta su condición de tal. En este sentido, al reconocer la pobreza como necesaria, se justifica su existencia y se actúa sobre sus manifestaciones extremas.

b- una clasificación discriminante de las formas de pobreza, mediante la cual quedan excluidos, en primer lugar, quienes se revelan contra el orden dispuesto por la Providencia y, en segundo lugar, se marca una división al interior de quienes no se revelan. El pobre digno de movilizar la caridad es aquel cuyo cuerpo exhibe el sufrimiento humano, ya que la dignidad espiritual de la pobreza material está dada por la miseria corporal. Y es esta impotencia del cuerpo la que permite liberar al sujeto de la obligación de trabajar, teniendo como contracara la exclusión de otras formas de indigencia y sufrimiento.

Lo social-asistencial y el mundo del trabajo

Según Castel^{viii}, la indigencia fue concebida hasta fines del siglo XVII como inherente a las formaciones sociales y como pasible de ser abordada con las diferentes formas de asistencia. Esas zonas de desafiliación y asistencia eran naturalizadas como regiones periféricas con relación a la zona de integración. Dicha naturalización fue puesta en tela de juicio con la toma de conciencia, desde fines del siglo XVII, del carácter masivo que iba tomando la condición miserable. Por lo tanto, lo novedoso fue el proceso mediante el cual se conformó otra zona: la de vulnerabilidad, que ya no se refería a sujetos marginales sino que incluía a la mayoría de los trabajadores. El problema de la indigencia y la asistencia era percibido, hacia finales del Antiguo Régimen y durante el período revolucionario, en el contexto del descubrimiento de la relación intrínseca entre trabajo y bienestar. A la luz de tal descubrimiento, parecía que el problema podría resolverse removiendo los obstáculos al libre acceso del trabajo al mercado, integrando la población indigente al ciclo productivo. En el siglo XIX, esa fe en los milagros del trabajo ya no era posible. Lejos de absorber todas las formas de pobreza al punto de eliminarlas, el propio trabajo las creaba^{ix}.

Hay una distinción entre pobreza y pauperismo: el pauperismo es la pobreza intensificada al nivel de peligro social, un fenómeno colectivo, esencialmente urbano; a diferencia de la pobreza, el pauperismo aparece como anti-natural y anti-social. Distinción que permite comprender que la pobreza -soporte indispensable de la existencia de la riqueza- no es el objeto del ataque, el objetivo no es la eliminación de la desigualdad sino de la diferencia. La relevancia de la noción de pauperismo consiste en indicar una serie de formas *diferentes* de conducta: la indigencia es un conjunto de hábitos psicológicos y morales^x.

En vísperas de la Revolución Francesa de 1789 se produjo una transformación de la concepción del trabajo en sí, que fue siendo reconocido como fuente de la riqueza social. Se fue produciendo el pasaje desde la liberación del trabajo a la construcción de la sociedad salarial, que no fue inmediato, no caducó una forma de organización del trabajo que automáticamente fue desplazada por otra: fue un proceso gradual durante el cual, en la primera mitad del siglo XIX, compitieron diversos modelos de industrialización. De hecho, hasta la segunda mitad del siglo XIX la Gran Industria no predominó sobre las formas anteriores de organización del trabajo, el artesanado rural y el urbano de los pequeños talleres. Pensándose en una nueva organización de conjunto del trabajo, en términos de una reforma estructural de la sociedad del Antiguo Régimen, la población trabajadora era concebida como un semillero que permitiría la producción de riqueza. La política del Estado debía dirigirse a desarrollar al máximo su capacidad de trabajo, y el libre acceso al trabajo se erigió como objetivo de política general en la cual el Estado intervenía indirectamente, no garantizando el empleo, sino disolviendo las trabas que la tradición imponía a la apertura del mercado laboral. El libre acceso al trabajo no equivalía al “derecho al trabajo”.

Pero esta necesidad de liberalización implicaba “la destrucción de dos modos de organización del trabajo hasta entonces dominantes: el trabajo regulado y el trabajo forzado”^{xi}, porque ahogaban los deseos particulares, la iniciativa privada y el sentido de competencia. Las regulaciones tradicionales del trabajo impedían la liberación del interés, principal dinamizador de la producción.

Los liberales sostenían el principio según el cual la libertad del trabajo era un derecho natural del hombre. Si hasta el momento el trabajo había sido una construcción histórico-social, a partir de aquí será inherente a la naturaleza del hombre. De este modo, se naturalizaba la libertad del trabajo y la ley de la oferta y la demanda; se naturalizaba lo que sólo era una determinada forma histórica de organización del trabajo: el libre mercado, acompañado en este caso por otro operador, el contrato. A partir de aquí el trabajo será entendido como una mercancía, pasible de venderse en un mercado regido por la ley de la oferta y la demanda. Y el contrato será la forma que adopte la relación empleador-empleado, relación entre dos individuos sin regulación externa.

Mas todo el optimismo que el liberalismo del siglo XVIII depositaba sobre el ideal del libre acceso al trabajo flaqueaba al encontrarse con el estatuto de indigencia que continuaba marcando a la condición salarial, lo cual constituía una debilidad al momento de plantear la relación contractual en términos de estabilidad. Lo indigno provenía de estar los trabajadores manuales signados por la necesidad, ya que sólo les quedaba aceptar las reglas del juego y conformarse con cubrir necesidades esenciales de subsistencia.

Los liberales sabían que la indigencia planteaba, entre otras cosas, un problema de derecho. Frente a ello construyeron el principio de alcance universal según el cual “todo hombre tiene derecho a su subsistencia”. La separación se produjo en tanto, en la práctica, este derecho se desdobló sobre la base de la distinción entre aquellos hombres sin medios de subsistencia incapaces para el trabajo, y aquellos capaces o indigentes válidos.

Según Donzelot^{xii}, la cuestión social aparece con la inauguración de la República, cuando la

aplicación -por primera vez- del sufragio universal hace surgir el contraste entre la soberanía política de todos y la trágica inferioridad de la condición civil de algunos, de esos mismos que acaban de acceder a la capacidad política, el estado de casi sometimiento económico en el que se encontraban. La cuestión social aparece ante todo como la comprobación de un déficit de la realidad social, un déficit generador de desencanto y temor: desencanto de quienes esperaban de esa ampliación de la soberanía política una modificación consecuente e inmediata de su condición civil, temor por parte de quienes temían que ese poder *para* el pueblo sirviera para instaurar el poder *del* pueblo. La pregunta era entonces qué hacer para mantener el respeto al derecho a la propiedad y al mismo tiempo tomar en cuenta a esa parte de la sociedad que no tenía acceso a ella, que sólo vivía de su trabajo y que, cuando ese trabajo le faltaba, se veía despojada de todo recurso.

Era preferible considerar la asistencia, incluida la asistencia mediante el trabajo, como un deber moral y no como un derecho, ya que transformar la moral en derecho equivalía a hacer del Estado el organizador de la felicidad pública, otorgándole de alguna manera el papel de Dios.

La “nueva pobreza”, que amenazaba al orden político-social, crecía bajo el ala de la producción industrial: el pauperismo planteó la reformulación de la cuestión social, una forma de miseria que acompañaba al desarrollo de la riqueza y al programa de la civilización; esa nueva pobreza constituía la punta de lanza del aparato productivo y presentaba dos características que la hacían novedosa respecto del vagabundeo.

En primer lugar, esta indignancia no era producto de la falta de trabajo, sino de la propia industrialización creada en torno al trabajo liberado. Se comenzó a hablar de la precariedad del empleo, del desempleo y de la ausencia de calificación; era una vulnerabilidad propia del nuevo modelo de organización del trabajo y de la condición de la clase obrera. En segundo lugar, el pauperismo se erigía como una nueva condición antropológica, pensada como un “estado de desocialización” propio de la vida moderna. Anteriormente, el vagabundo se relacionaba con una posición periférica, por fuera del orden productivo. En cambio, el pauperismo amenazaba con una desafiliación de masas que se ubicaban en el núcleo del proceso de producción, poniendo en evidencia la fuerte relación entre la dimensión del trabajo y la de socialización.

Se elaboró “una concepción nueva y original de la movilización de las élites sociales para desplegar un poder tutelar hacia los desdichados, y asumir una función de beneficencia sin la intervención del Estado, estrategias complejas basadas en la búsqueda de respuestas no estatales a la cuestión social”^{xiii}. La tutela moral que se proponía como respuesta “a la vez política y no estatal a la cuestión social”^{xiv}, fundada en el temor a una grave disociación social, no apuntaba a reconstruir un equivalente de las tutelas anteriores a la Revolución, sino nuevas tutelas eficaces para el contexto. La política social que empezaba a gestarse no hacía responsable al Estado como organizador y garante, sino que quedó en manos de “ciudadanos esclarecidos” que voluntariamente la asumieron^{xv}. La primera versión moderna de las políticas sociales correspondió al liberalismo del siglo XIX, y pueden reconocérsele dos rasgos principales: la interdicción al Estado y el rechazo al *laissez-faire*. “Hacer lo social” era abordar las consecuencias de la propia industrialización, pero sin modificar la estructura de la organización social establecida.

Entrado el siglo XIX apareció en escena una nueva construcción: el Estado Social, como tercero entre los liberales puros y los revolucionarios. Se impuso a partir del fracaso o insuficiencia de los otros dos como forma de resolver la cuestión social, pero para que este tercero pudiera emerger era necesario: - hacer visible la incapacidad del patronato y demás regulaciones morales para dar respuesta a la cuestión de las “clases inferiores”; - dejar de lado

la alternativa revolucionaria de cambio de una hegemonía por otra.

La política del Estado Social se interpretó como la movilización de una parte de los recursos de la nación para asegurar su cohesión interna. Apareció como el garante de la propiedad transferida, trascendiendo el antagonismo entre propiedad burguesa y programas sociales. La originalidad del reformismo^{xvi} fue crear este rol nuevo y específico del Estado. El seguro obligatorio fue un ejemplo de reforma, porque la transformación de las relaciones empleado/empleador fue confirmada por ley. El Estado ya no sería una instancia independiente sino que introduciría y sancionaría el cambio para convertirlo en reforma. La reestructuración del orden jurídico y de las relaciones entre patrimonio y trabajo fueron la gran mutación del siglo XX en materia de política social.

La noción de solidaridad y la técnica del derecho social

No todo andaba sobre ruedas. 1848 demostró el divorcio entre el ideal republicano y la democracia social, a la vez que significó la derrota del derecho al trabajo y la insuficiencia de los controles tutelares. En ese año se estableció la ley sobre el sufragio universal, plena soberanía política según los republicanos. Pero para los obreros el sufragio universal resolvía una cuestión política, no social. Su reivindicación apuntaba al fin de la subordinación en la relación de trabajo mediante la asociación y el derecho al trabajo, para ellos “la única forma social que podía tomar el derecho a vivir era el derecho al trabajo”^{xvii}. Tal reivindicación implicaba abolir la división capital-trabajo y socializar la propiedad industrial, por lo que estaba condenada a la derrota. La constitución de la República, también de 1848, contenía una respuesta moderada a la reivindicación del derecho al trabajo, que apelaba nuevamente a la dicotomía entre capaces e incapaces de trabajar.

Esta tensión en la jurisprudencia política liberal, no resuelta por la intervención innovadora del gobierno económico, marcó en los sucesos de 1848 una fractura radical en la idea republicana de derecho, un choque entre dos nociones incompatibles de ciudadanía económica: ciudadanía como derecho al trabajo -o como la obligación del Estado de garantizar a sus ciudadanos condiciones mínimas de existencia económica-; y ciudadanía como derecho a la propiedad -en contra de la violación de la ciudadanía económica de las nacionalizaciones confiscatorias. Lo que convierte a esta situación en una urgencia para el gobierno es que los partidarios de ambos argumentos ven que la legitimidad del régimen republicano está condicionada por la satisfacción de una u otra versión del derecho social^{xviii}.

El conflicto acerca del significado de los derechos sociales y la sociedad civil implica también el conflicto sobre el rol del Estado: el meollo de la lucha civil de 1848 era, precisamente, la agenda y no-agenda del Estado. A mediados del siglo XIX, en su supuesta cumbre, el liberalismo no ve marchitarse la cuestión del Estado sino la intensificación sin precedentes del debate sobre sus obligaciones y peligros.

Donzelot^{xix} se pregunta cómo se podían otorgar derechos a quienes sufrían por la inferioridad de su condición civil en relación con su condición política, sin que esos derechos dieran asimismo derechos sobre el Estado, a lo cual responde que la nascente sociología juega un rol catalítico, proveyendo las bases para la resolución del enigma liberal de la agenda y no-agenda del Estado. La noción de solidaridad daba un fundamento a la intervención del Estado, con la técnica del derecho social como modalidad de esa intervención.

Para Durkheim, la sociedad, a partir de sus formas elementales, “evolucionó siguiendo un principio de división de tareas y de mayor complejidad de su gestión por efecto del crecimiento demográfico y del aumento de los intercambios civiles y comerciales. Pero al pasar de esas formas elementales a formas complejas, modernas, la sociedad no perdió cohesión. Sencillamente había pasado de una formas de solidaridad, basada en la similitud de

las condiciones, a otra, basada en la división social del trabajo, que aumentaba la especificidad de las tareas pero también, y al mismo tiempo, la dependencia de cada uno de sus integrantes con respecto a todo el conjunto, la solidaridad orgánica. De una fórmula social a otra, la solidaridad cambiaba de naturaleza, pero seguía siendo la ley constitutiva de la sociedad^{xx}.

Así, la teoría de la solidaridad “permitía afirmar que la sociedad vivía y evolucionaba según leyes propias y que, en consecuencia, no se trataba ni de mantenerla en su estado arcaico ni de decretar sus formas en función de una voluntad política (...) Durkheim proporcionaba el fundamento de una política republicana reformista que se apoyará en el conocimiento de las leyes del devenir social y de la vida propia de la sociedad^{xxi}”.

De este modo, “bajo el signo de la solidaridad se desarrolló, a fines del siglo XIX, todo un movimiento legislativo que echó las bases del derecho social (...) En nombre de ese derecho social, se asistía a una creciente intervención del poder público en la esfera de las relaciones civiles y privadas (...) El derecho social se presentaba como la aplicación práctica de la teoría de la solidaridad (...) De acuerdo con la doctrina de la solidaridad, el derecho social pretendía tan solo reparar las carencias de la sociedad, compensar los efectos de la miseria, reducir los de la opresión. Ese derecho se orientaba a corregir la sociedad, no a reorganizarla^{xxii}”.

Castel^{xxiii} señala que se estaba produciendo el pasaje del contrato-tutela al contrato-estatuto, y la cuestión social no se planteaba en relación a la indigencia sino a la vulnerabilidad de masas que, representada por la inseguridad obrera, era el problema del estatuto de la mayoría de los asalariados.

Lo que comenzó a principios del siglo XX fue la elección entre asistencia o seguro para responder a esta problemática. A principios del siglo XX se establecieron nuevas relaciones entre el trabajo, la seguridad y la propiedad. Se jugaba una nueva función del Estado, una nueva forma de derecho y una nueva concepción de la propiedad. La tecnología del seguro recompuso la esfera del derecho porque disoció la obligación legal de la responsabilidad individual y permitió que el derecho social tuviese en cuenta la socialización de los intereses, un riesgo individual quedaba cubierto por estar asegurado en el marco de la participación en un grupo. Y aunque el Estado, como administrador, no cubriera todos los riesgos, sí podía hacerlo con aquellos que amenazaran la cohesión social.

El pasaje desde la seguridad-propiedad a la seguridad-derecho fue la primera etapa hacia “una sociedad en la cual la identidad social se basa en el trabajo asalariado más bien que en la propiedad^{xxiv}”: la sociedad salarial moderna. Se yuxtapuso a la propiedad privada una propiedad social que brindaba seguridad más allá de contar con una propiedad privada. La seguridad social, vía una transferencia de propiedad, quedaba ligada al trabajo. La solución de extender la propiedad del Estado achicando la del ciudadano individual aparecía como remedio a la desafiliación porque la propiedad, al insertar y territorializar, fundaba la existencia social. La propiedad tenía un valor económico y, a la vez, era la base de la pertenencia social. La propiedad hacía al ciudadano.

Así, el Estado republicano definía sus funciones de regulación y administración del país; y a las instituciones sociales como promotoras de la participación de todos en la “cosa pública”. Con la propiedad salarial y los servicios públicos se concretaba el programa solidarista. Los servicios públicos, como forma de propiedad social, eran una propiedad colectiva por su carácter impersonal. El dilema era construir un patrimonio social personalmente atribuible pero que pudiera disfrutarse en forma privada. Tal construcción estuvo dada por las prestaciones del seguro obligatorio.

El capitalismo se aseguraba la conservación de los poderes de la propiedad, vinculando el derecho al pago de aportes hacía del aportante un derechohabiente, y así la propiedad

transferida no chocaba con la propiedad clásica. A la vez, la seguridad dejaba de depender de la disponibilidad de los bienes personales desde el momento en que los riesgos se cubrían con el seguro. Pero el seguro no lograría por sí mismo destruir los antagonismos sociales sino que dependía de un equilibrio entre intereses divergentes que era difícil de lograr.

En este marco, Castel resalta a la sociedad salarial como un “modo de gestión política que asociaba la propiedad privada y la propiedad social, el desarrollo económico y el logro de derechos sociales, el mercado y el Estado”^{xxv}. El mediador a cargo de la regulación fue el Estado Social, que intervino en tres direcciones: garantizar una protección social generalizada; mantener los grandes equilibrios y el pilotaje de la economía; buscar un compromiso entre los distintos asociados en el proceso de crecimiento.

Observa Donzelot que una de las razones por las cuales el keynesianismo recibió una gran acogida fue que, entre lo económico y lo social, la teoría general permitía establecer un vínculo que no implicaba en su principio ninguna subordinación del uno al otro, pues proponía congregarlos mediante un mecanismo circular. En efecto, esa teoría hacía de lo social un medio para sacar a flote lo económico cuando éste padeciera un debilitamiento de la demanda; también lo reanimaba en alguna medida mediante la inyección artificial pero eficaz de una creciente capacidad de compra y empleo en la sociedad. Esa economía así mantenida en constante estado de buen funcionamiento se convertía también en el medio para asegurar la continuidad de una política social que le procuraba a los trabajadores condiciones que servían para mantenerlos en estado de disponibilidad a los efectos de la producción, en vez de dejarlos hundirse eventualmente más allá de un umbral de miseria que los volviera inaptos para reanudar la actividad económica cuando ésta pudiera volver a funcionar. De esta manera, se podía preservar la neutralidad del Estado republicano: no había que optar por lo económico o lo social, podía y debía conformarse con articularlos eficazmente^{xxvi}.

Con todo, Castel subraya que la sociedad salarial no significó el triunfo de la condición obrera, sino que los trabajadores fueron desbordados por la generalización del salariado. Existían diferentes niveles en la escala social, cada uno vinculado a una identidad que permitía compararse “hacia arriba y hacia abajo”, y la condición obrera continuó siendo inferior. Fue una transformación sociológica que relativizó la “gravitación de los asalariados obreros de la condición obrera en la organización del trabajo”^{xxvii}.

Reflexiones finales

A estas alturas, cabe preguntarse si continuarán siendo centrales en la definición de lo social asistencial y de su alcance los dos vectores que Castel menciona en su obra. Si seguiremos, como profesionales de lo social, trabajando con poblaciones a las que definimos a partir de su pertenencia territorial próxima y de sus condiciones en relación al mundo del trabajo.

Un debate serio sobre la asistencia y sobre los dispositivos para ella creada no pueden abstraerse de estas reflexiones. Estos dispositivos hacen ruido en los arrabales del mundo del trabajo, se cargan sobre los hombros a sus caídos, bajo la figura de la ambulancia que recoge a esos heridos.

Decíamos al principio que necesitamos retirar nuestros debates de la asistencia del repertorio del perfeccionamiento de la caridad, la beneficencia, el voluntariado, todos estilos marcadamente “noventistas”. Creemos que una de las llaves está en el trabajo. Trabajo como categoría y trabajo como ordenador. Trabajo como lugar y trabajo como espacio a debatir. Necesitamos superar los ‘90: las profesiones de lo social no trabajamos con pobres, trabajamos con trabajadores que por diversas situaciones no pueden satisfacer su propia reproducción -ni la de sus próximos- como sujetos.

Superar este punto es central para desarrollar de manera distinta nuestra profesión. Explicar

esto a los estudiantes, y reflexionarlo con los profesionales, nos situará frente a un horizonte amplio de posibilidades. Como eje de investigaciones, como formas de intervención, como espacios de formación, esta superación conceptual nos pondrá en sintonía real con lo social, y no con lo que nosotros o nuestras creencias pretenden que lo social sea. Esta perspectiva desafía nuestro intelecto. Pongámoslo a su altura.

BIBLIOGRAFÍA

CASTEL, Robert (1997): *Las metamorfosis de la cuestión social: una crónica del salariado*. Paidós. Buenos Aires.

CASTEL, Robert (2004): *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* Manantial. Buenos Aires.

DONZELOT, Jaques (2007): *La invención de lo social. Ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas*. Edición Nueva Visión. Buenos Aires.

DURKHEIM, Emile (1994): *La división del trabajo social*. Editorial Planeta-Agostini. Buenos Aires.

GORDON, Colin (1991): "Governmental rationality: an introduction", en BURCHELL, G., GORDON, C. y MILLER, P. (Ed.), *The Foucault Effect. Studies in governmentality*. Harvester Wheatsheaf, London. pp. 1 a 51.

PROCACCI, Giovanna (1991): "Social economy and the government of poverty", en BURCHELL, G., GORDON, C. y MILLER, P. (Ed.), *The Foucault Effect. Studies in governmentality*. Harvester Wheatsheaf, London. pp. 151 a 168.

SOLDANO, Daniela y ANDRENACCI, Luciano (2005): "Aproximación a las teorías de la política social a partir del caso argentino", en ANDRENACCI, L. (comp.), *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*. Prometeo. Buenos Aires. pp. 17-79.

TIRYKIAN, E (1988): "Emile Durkheim", en BOOTOMORE, T. y NISBET, R. (comp.) *Historia del análisis sociológico*. Amorroutu Editores. Buenos Aires. pp. 218 a 272.

ⁱ Soldano, Daniela y Andrenacci, Luciano (2005): "Aproximación a las teorías de la política social a partir del caso argentino", en Andrenacci, L. (comp.), *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*. Prometeo. Buenos Aires.

ⁱⁱ Soldano y Andrenacci, Op. Cit.

ⁱⁱⁱ Soldano y Andrenacci, Op. Cit.

^{iv} Castel, Robert (1997): *Las metamorfosis de la cuestión social: una crónica del salariado*. Paidós, Buenos Aires.

^v Durkheim, Emile (1994): *La división del trabajo social*. Editorial Planeta-Agostini. Buenos Aires, p. 207.

^{vi} Tirykian, E. (1988): "Emile Durkheim", en Bootomore, T. y Nisbet, R. (comp.) *Historia del análisis sociológico*. Amorroutu Editores. Buenos Aires.

^{vii} Castel, Op. Cit.

^{viii} Castel, Op. Cit.

-
- ^{ix} Procacci, Giovanna (1991): “Social economy and the government of poverty”, en Burchell, G., Gordon, C. y Miller, P. (Ed.), *The Foucault Effect. Studies in governmentality*. Harvester Wheatsheaf, London.
- ^x Ídem Procacci.
- ^{xi} Castel, Op. Cit., p. 175.
- ^{xii} Donzelot, Jaques (2007): *La invención de lo social. Ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas*. Edición Nueva Visión. Buenos Aires.
- ^{xiii} Castel, Op. Cit., p. 233.
- ^{xiv} Castel, Op. Cit., p. 236.
- ^{xv} A partir de estos rasgos, Castel diferencia al liberalismo del siglo XIX por su carácter restaurador del orden social, del liberalismo del siglo XVIII propiamente revolucionario.
- ^{xvi} Castel entiende por reformismo “la generación de cambios en las relaciones sociales sancionados por el Estado” (1997:321).
- ^{xvii} Castel, Op. Cit., p. 273.
- ^{xviii} Gordon, Colin (1991): “Governmental rationality: an introduction”, en Burchell, G., Gordon, C. y Miller, P. (Ed.), *The Foucault Effect. Studies in governmentality*. Harvester Wheatsheaf, London.
- ^{xix} Donzelot, Op. Cit., p. 53.
- ^{xx} Donzelot, Op. Cit., p. 60.
- ^{xxi} Ídem Donzelot, p. 62.
- ^{xxii} Ídem Donzelot, pp. 90-91.
- ^{xxiii} Castel, Op. Cit.
- ^{xxiv} Castel, Op. Cit., p. 301.
- ^{xxv} Castel, Op. Cit., p. 375.
- ^{xxvi} Donzelot, Op. Cit., pp. 123-124.
- ^{xxvii} Castel, Op. Cit., 353.